



Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

ACUERDO No. CCSE/002/2023

ACUERDO por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial en materia de fortalecimiento institucional para la sanción de delitos por hechos de corrupción.

CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de septiembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto legislativo 109 por el que adicionó a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Capítulo Segundo que se contiene en el artículo 132, creándose así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Organismo que



Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Asimismo, el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Siendo que el artículo 35 de la ya citada Ley, menciona que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras, las propuestas de las Recomendaciones No Vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador.

Por lo que, el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala las atribuciones del Comité Coordinador y específicamente en la fracción IX del referido artículo, menciona entre sus atribuciones la de emitir Recomendaciones Públicas No Vinculantes ante las autoridades respectivas y dar el seguimiento en términos de la Ley.

Siendo el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el que define que las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo No. CCSE/008/2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobó los *Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes*, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, sistematización y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme a los artículos 10 fracción IX, 23 fracción XV y 62 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo fue presentado por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y tiene su origen en el Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en el que se señala

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

que la impunidad, "...se alimenta del debilitamiento de los procesos de control administrativo y de procuración e impartición de justicia eficaces internos, así como de la baja cultura de la denuncia de actos de corrupción..."¹ y es una de las principales causas de la corrupción en México.

La propuesta de Recomendación No Vinculante nace de la preocupación de la incidencia del fenómeno de la impunidad en la vida cotidiana, es así como para el año 2022 el *Índice Global de Impunidad* colocó a Guanajuato en el lugar 13, como parte del grupo de estados con nivel de impunidad alta, en una posición ligeramente inferior al promedio nacional.² En ese contexto, para el año 2021 – 2022 el *Índice de Estado de Derecho en México*, ubicó a Guanajuato en la tercera mejor posición y en lo relativo a la justicia penal en la posición 6, sin variación en su puntaje comparado con el año anterior.³

La propuesta de una Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de su competencia: brinde capacitación a las y los juzgadores en torno al fenómeno de la corrupción, para generar las habilidades y destrezas para la resolución jurisdiccional de los delitos derivados por hechos de corrupción; realice una asignación de jueces, atendiendo la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sancionen los delitos por hechos de corrupción; se atienda de esta manera a los Principios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; lleve a cabo una profesionalización de las y los jueces sobre el fenómeno de la corrupción, con la finalidad de lograr que dicho personal tenga pleno conocimiento de este fenómeno.

Derivado de lo anterior, en la octava Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato correspondiente al ejercicio 2023, el cual contiene el presente proyecto de Recomendación No Vinculante.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 10 fracción IX, 11, 14, fracciones I, III, IV, IX; 15, 16 y 40 fracción III, de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 5, 8, 9, 27, 28, y 40 de los *Lineamientos para la organización y el*

¹ Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción, abril de 2021, página 63.

² <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/IGI-MEX-2022-UDLAP.pdf>

³ https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2022/05/1_WJP_IEDMX_Digital.pdf?fbclid=IwAR33ysy9I6qRr1bWXOGiKYZgOtgU5vmLyoD0B3f5BNfbn6grTRSHB1yMU



Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Recomendación No vinculante, conforme a lo establecido en el **Anexo único** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, en términos de la Ley haga del conocimiento al Poder Judicial, la presente Recomendación No Vinculante.

TERCERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 24 de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Aprobado por mayoría de votos.


Mtra. Katya Morales Prado
Presidenta del Comité Coordinador


Mtra. Andrea Ludmila González Polak
Integrante del Comité de Participación Ciudadana


Mtro. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato


Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción



Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



Lic. Arturo Godínez Serrano
Secretario de la Transparencia y
Rendición de Cuentas



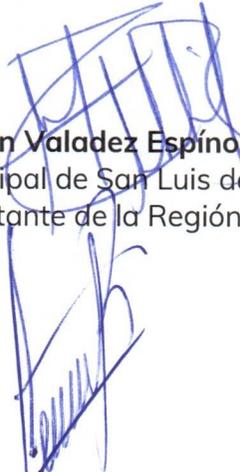
Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Consejero del Poder Judicial del Estado
de Guanajuato



**Mtra. Mariela del Carmen Huerta
Guerrero**
Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato



Lic. Eliverio García Monzón
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato



Lic. Martín Iván Valadez Espínola
Contralor Municipal de San Luis de la
Paz, representante de la Región I



**Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno**
Contralora Municipal de León,
representante de la Región II



C.P. Laura Elena Lara Rodríguez
Contralora Municipal de Celaya,
representante de la Región III



Dr. Carlos Díaz Ábrego
Contralor Municipal de Moroleón,
representante de la Región IV



La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/002/2023, aprobado por mayoría de votos en la novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 24 de octubre de 2023.

Calle Rosa 1-A, Esquina Carretera Guanajuato a Juventino Rosas, Km 9 + 100

C.P. 36250, Guanajuato, Gto.

Tels. (473) 192-11-63, (473) 688-24-97

<https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/>